



15 de julio de 2024

**CARTA CIRCULAR 24-0612B**

**A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO (MCO)  
CONTRADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PLAN VITAL**

**ASUNTO: INSTRUCCIONES ADICIONALES SOBRE LA ENTREGA DE AFICHES A  
LOS PROVEEDORES DEL PLAN VITAL**

Hacemos referencia a la Carta Circular 24-0612, según enmendada, emitida por la Administración de Seguros de Salud (ASES) el pasado 12 de junio de 2024. A través de esta se impartieron instrucciones a las Organizaciones de Manejo de Cuidado (MCO por sus siglas en inglés) sobre la entrega de afiches reglamentarios a proveedores y Oficinas de Servicio a Beneficiarios del Plan Vital. Hemos revisado y actualizado los procedimientos relacionados con la distribución de afiches y, en consecuencia, aclaramos lo siguiente:

- Entrega y Distribución de Afiches:** cada MCO será responsable de reproducir, entregar y distribuir los afiches a todos los proveedores, facilidades hospitalarias y ancilares del Plan Vital dentro de los próximos treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de esta carta circular. Para garantizar la eficiencia y efectividad del proceso y maximizar los recursos, la distribución se asignará a cada MCO por municipios. Se incluye la lista para su referencia. Se recomienda un esfuerzo colaborativo entre todos los MCO para la distribución de los afiches, de modo que todos los proveedores o facilidades sean impactados. Los MCO que cuentan con facilidades hospitalarias o ancilares serán responsables de publicar los afiches en estas.
- Plan de Trabajo:** Cada MCO deberá presentar un plan de trabajo enmendado, incluyendo, además de lo establecido en la Carta Circular 24-0612, el proceso de distribución, tomando en consideración los municipios asignados. Este plan de trabajo deberá ser recibido en la ASES en o antes del 22 de julio de 2024.
- Publicación:** Los MCO deberán asegurarse de que los proveedores coloquen los afiches en lugares visibles y accesibles para los beneficiarios del Plan Vital. El proveedor que desee presentar una solicitud de copia impresa de los afiches deberá realizarlo a través del MCO. De conformidad, esta nueva instrucción debe ser notificada por cada MCO a todos los proveedores del Plan Vital en o antes del 22 de julio de 2024.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267

P.O. Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661

787-476-3300 787-476-3346 asespr.org

- 4. Reportes de Cumplimiento:** Cada MCO deberá enviar un reporte a la ASES, detallando el cumplimiento de la distribución y colocación de los afiches, así como cualquier incidencia relacionada con la disponibilidad de los mismos. Este reporte deberá estar acompañado de una certificación, indicando la cantidad de proveedores impactados, los afiches distribuidos y la fecha de recepción de cada proveedor. Tanto el reporte como la certificación deberán ser recibidas en o antes del 23 de agosto de 2024.

Toda instrucción relacionada con el manejo y entrega de los afiches que sea incompatible con lo aquí establecido queda por la presente derogada.

Les agradecemos su colaboración y compromiso para asegurar que esta nueva directriz sea implementada de manera efectiva y oportuna. Para cualquier consulta o aclaración adicional, pueden ponerse en contacto con su oficial de cumplimiento enlace o a través de nuestra oficina al teléfono (787) 474-3300.

Agradecemos de antemano su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier asistencia adicional que puedan requerir.

Cordialmente,



Lcda. Kermarenid Rivas Torres  
Oficial Principal de Cumplimiento Interina

c. Roxanna K. Rosario Serrano, Directora Ejecutiva